

JUDICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS S.A. COMSEVMA

La compañía **COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS S.A. COMSEVMA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 21/11/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC. 0000646.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: UNO.- A LA REALIZACION Y CANALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESTIBA Y DESETIBA; CARGA Y DESCARGA; REEMBARQUE, REMOCION, TRASBORDO, COMPLEMENTACION Y ALIJE DE CARGA EN GENERAL EN EL INTERIOR DE LOS BUQUES DE ALTO BORDO Y DE LOS RECINTOS PORTUARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Portoviejo, 7 DICIEMBRE 2006

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MAKIO KAFFA S.A.

La compañía **CONSTRUCTORA MAKIO KAFFA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 21/11/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC. 0000645.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCION, PLANIFICACION, REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA O ECONOMICA, EQUIPAMIENTO, CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, DE USO PUBLICO O PRIVADO.

Portoviejo, 7 DICIEMBRE 2006

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO

demandada señora ANGELE FANNY FARIAS CASTILLO y posibles interesados todo esto de conformidad a lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en vigencia esto en uno de los períodos de amplia circulación de la provincia.
Lo que se pidiere para los fines de ley pertinente y advirtiéndose a la demandada de la obligación que tiene de comparecer en el casillero judicial en la ciudad de Montecristi para sus futuras notificaciones.

Manta, 7 de diciembre del 2006
ABG. DANIEL AVILA TOMALA
SECRETARIO DEL JUZGADO

JUZGADO CUARTO CIVIL
MANABI
CITACION JUDICIAL

A la Señora NIDIA CARMITA ZAMBRANO ESPINOZA, se le hace saber que por escrito de ley a correspondido a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVORCIO que se sigue en su contra cuyo extracto de la demanda i auto inicial es el siguiente:

ACTOR: SR. LUIS FELIPE ZAMBRANO ZAMBRANO
DEMANDADA: SRA. NIDIA CARMITA ZAMBRANO ESPINOZA
JUICIO: 299-2006

CANTIA: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR DEL ACTORA: AB. TEOFILO CEVALLOS OVALLE

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita amparo en lo dispuesto en el inciso Segundo de la causal 11 del Art. 110 del Código Civil, para que en Sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a la Señora NIDIA CARMITA ZAMBRANO ESPINOZA.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSELO BARRICA GARCIA JUEZ CUARTO CIVIL DE MANABI Portoviejo viernes 29 de Septiembre del 2006, las 10:05. VISTOS: Una vez completada la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se le admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal: Cítese a la demandada Señora NIDIA CARMITA ZAMBRANO ESPINOZA, con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para el efecto. Como el actor manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio de la demandada y de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena se cite por medio de la Prensa. Confírense el extracto correspondiente. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómase en cuenta el casillero judicial No. 347 que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Al actor notifíquese en lo posterior en el casillero judicial designado No. 437, para sus futuras notificaciones. Cítese y Notifíquese. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.

Portoviejo, 13 de Octubre del 2006

AB. HUMBERTO ZAMBRANO AVILA
SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL, MANABI